

La Victoria, 24 de enero de 2024

Resolución de Alcaldía N° 025-2024/MLV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA:

VISTOS:

El Informe N° 000010-2024-AC-TDOC/MLV, de fecha 11 de enero de 2024, de la Coordinadora de Archivo Central; Informe N° 000049-2024-SG/MLV, de fecha 12 de enero de 2024, de la Secretaria General; Memorando Circular N° 000004-2024-GM/MLV, de fecha 15 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000012-2024-GAJ/MVL, de fecha 15 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 000015-2024-GDH/MLV, de fecha 19 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano; Memorando N° 000021-2024-GPP/MLV, de fecha 23 de enero de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000036-2024-GAJ/MLV, de fecha 24 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 000195-2024-GM/MLV, de fecha 24 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que (...) "como parte de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39°, de la acotada norma señala que (...) "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; esto es concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala (...) "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1°, del Decreto Ley N° 19414, se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental existente en el país y que, por razón de su procedencia o de su interés, constituye patrimonio nacional que el Estado está obligado a proteger

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con el objetivo de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, entre las cuales se encuentran comprendidos los gobiernos locales entendiéndose, de conformidad con el artículo 2°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que son archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales. En concordancia con dicho dispositivo, el artículo 29° de su Reglamento, los archivos integrantes del



Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", que señala lo siguiente (...) "cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de actividades en esta materia siendo que su numeral 5.3) establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba dicho Plan mediante resolución";



Que, la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, normas para la administración de archivos en la Entidad Pública, aprobada por Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, establece que (...) "la entidad pública debe disponer de un sistema de archivos que adapte los preceptos o normas del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito institucional, con un enfoque de trabajo de procesos transversales a la gestión operativa, funcional y administrativa";

Que, mediante Informe N° 000010-2024-AC-TDOC/MLV, de fecha 11 de enero de 2024, la Coordinadora de Archivo Central, remite a la Secretaria General el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el año 2024, a fin de que se gestione la aprobación mediante resolución de alcaldía y luego sea derivado con copia al Archivo General de la Nación, en concordancia a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2019-AGN/DDPA;



Que, mediante Informe N° 000049-2024-SG/MLV, de fecha 12 de enero de 2024, la Secretaria General traslada a la Gerencia Municipal, el Plan Anual de Trabajo Archivístico, a efectos que por su intermedio se requiera los informes técnicos e informe legal correspondiente;

Que, mediante Memorando Circular N° 000004-2024-GM/MLV, de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia Municipal requiere a las áreas respectivas sus opiniones técnicas y legales según sea el caso, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2019-AGN/DDPA, dentro de los plazos establecidos;



Que, mediante Memorando N° 000012-2024-GAJ/MLV, de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que previamente a emitir su opinión legal deberá emitir su informe técnico;



Que, mediante Informe N° 000015-2024-GDH/MLV, de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, concluye que el PATA – 2024, es viable por las problemáticas evidenciadas y acciones que plantea; asimismo, recomienda actualizar las ubicaciones del cronograma de supervisiones en conformidad con el contexto actual de los órganos de línea y unidades orgánicas, siendo pertinente considera las denominaciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado; además de ello, recomiendan priorizar e incrementar la cantidad de capacitaciones y asesoramiento al personal archivero y técnico – administrativo de las unidades orgánicas, a fin de mejorar las condiciones de los acervos documentarios; por lo que, remiten los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines que se sirva determinar;

Que, mediante Informe N° 000018-2024-SGPMPMI-GPP/MLV, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que la presente propuesta de "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024", formulada por la Coordinación de Archivo

Central de la MLV, ha sido realizada bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, como parte del Sistema Nacional de Archivos, cuyo ente rector es el Archivo General de la Nación; la presente propuesta se encuentra alineada a los planes institucionales de la Municipalidad Distrital de La Victoria; por lo que, emiten opinión técnica favorable a la presente propuesta. Además de ello, mediante Memorando N° 000021-2024-GPP/MLV, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace suyo el precitado informe y remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que prosiga su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000036-2024-GAJ/MLV, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable que se apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 (PATA 2024) de la Municipalidad de La Victoria, a través de una resolución de Alcaldía; por lo que, remite los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines que se sirva determinar;

Que, mediante Memorando N° 000195-2024-GM/MLV, de fecha 24 de enero de 2024, Gerencia Municipal, traslada los actuados a la Secretaria General, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las facultades contempladas en el artículo 20°, numeral 6) y 17) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

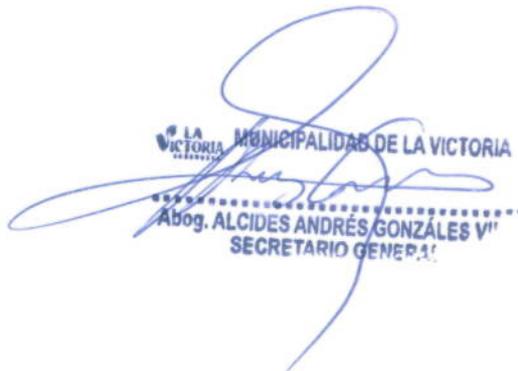
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Municipalidad Distrital de La Victoria, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General realizar las gestiones pertinentes para la notificación a los responsables de los Órganos designados como responsables y a la Gerencia de Gestión de Gobierno Digital, para la publicación en los portales.gob.pe; www.munilavictoria.gob.pe; así como en el Portal de Transparencia Estándar.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Abog. ALCIDES ANDRÉS GONZALES V.
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE